

**Tribunal Supremo
Sala de lo Penal
Gabinete Técnico**

Acuerdos adoptados en Sala general, por el Pleno de la Sala Segunda, en su reunión de **20-07-2010**:

Primer Asunto: Aplicación retroactiva del acuerdo de 20 de enero pasado sobre competencia del Jurado

ACUERDO: Los acuerdos adoptados en los Plenos no jurisdiccionales de la Sala que tengan como objeto cuestiones de índole procesal no se aplicarán a los actos procesales ya tramitados en la fecha del acuerdo.

Se exceptúan aquellos actos que hubieran incurrido en vulneración de un derecho fundamental que fuera determinante de su nulidad.

Segundo Asunto: Alcance del art. 456.2 de la LOPJ

ACUERDO: Las resoluciones que dicte la Sala resolviendo los recursos contra los decretos del Secretario serán resueltas mediante auto firmado por tres magistrados.

En el supuesto de que, de forma extraordinaria o anómala, se interpusiera un recurso contra una diligencia de ordenación se resolverá por un solo magistrado.
